



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 15 de Octubre de 2019

Características 114212816

Año C

Edición No. 83

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA NO. 004 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL NÚMERO 41059001-035-19, PARA EL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
PARA LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
OBRAS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE GUERRERO.....

7

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL
REPRESENTANTE DEL ESTADO Y AL REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
QUE INTEGRAN EL ÓRGANO COLEGIADO DEL

Precio del Ejemplar: \$18.40

CONTENIDO

(Continuación)

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES NOMBREN AL TERCER ARBITRO QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL MISMO.....	10
PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO EN LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020, ASIGNEN MAYORES RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES DEBERÁN SER DESTINADOS AL RUBRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ALINEADO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERANDO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO UN EJE ESTRATÉGICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	13
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS SUFICIENTES EN EL PEF 2020, PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LA NÓMINA MAGISTERIAL Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PLANTEA LA REFORMA EDUCATIVA RECIENTEMENTE APROBADA.....	19

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, REMITA EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A ESTE PODER LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO EN EL QUE SEÑALE QUÉ ACCIONES SE HAN REALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN GENERAL N° 31/2017 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; LOS CASOS DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS; QUÉ ACCIONES, POLÍTICAS SE HAN IMPLEMENTADO PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS MISMOS; CUÁL ES EL COSTO QUE LAS VIOLACIONES HAN GENERADO AL PRESUPUESTO DEL ESTADO.....

26

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DESTINAR MAYORES RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020, PARTICULARMENTE AL RAMO 33, YA QUE EL CRECIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SIDO INERCIAL Y NO SE HA VISTO REFLEJADO

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

EN LA MEJORA DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ECONÓMICAS DEL ESTADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL GASTO FEDERALIZADO EN LOS SECTORES DE SALUD, EDUCACIÓN Y DISMINUCIÓN DE CARENCIAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA EN EL ESTADO DE GUERRERO.....	33
--	----

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41
Segunda publicación de edicto exp. No. 406/2018-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	42
Segunda publicación de edicto exp. No. 565/2012-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43
Segunda publicación de edicto exp. No. 504/2017-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	44

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 30/2018-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 60/2014-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	47
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	49
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	49
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	50
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	51
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	52
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	52
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	53

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 543/2018-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero...	53
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2016-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	54
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2016-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	56
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-088/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	58
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-139/2019, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	59
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-141/2019, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 27/2015-III-10, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	61
Publicación de edicto exp. No. 419/2019-I, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta.....	62

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 004

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de la siguiente acción con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEE), Ejercicio Fiscal 2019.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
41059001-035-19	\$5,000.00	22/10/2019 10:00 horas	23/10/2019 10:00 horas	30/10/2019 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00/000	Servicio de supervisión técnica y normativa para llevar el control y seguimiento de las obras financiadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio 2019.		Diferentes localidades del estado de Guerrero.	15/11/2019	\$1,000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, s/n en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero o en depósito Bancario a la Cuenta Número 104100151342 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTIABANK. Este pago no es reembolsable.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será:

partiendo de las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, s/n en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, el día 22 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.

La Junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, en el horario y fecha señalado.

La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63.

El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar currículum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.
 - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 2. Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2018, declaraciones provisionales parciales del 2019 y los estados financieros.
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
 - 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2019.
 - 10.- Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 04400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOOTIBANK. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el

horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.

No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

CUILIYANGINGO DE LOS URABO, GRO., A 15 DE OCTUBRE DEL 2019.

LI Representante Legal.

de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.

Lic. Noel Contreras Teresa.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL REPRESENTANTE DEL ESTADO Y AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INTEGRAN EL ÓRGANO COLEGIADO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES NOMBREN AL TERCER ARBITRO QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL MISMO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Diputado Carlos Cruz López, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al representante del Estado y al representante de los trabajadores del Gobierno del Estado que integran el Órgano Colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer arbitro que fungirá como presidente del mismo, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestra entidad federativa, se encuentra en funciones el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que es quien dirime las controversias que se suscitan entre las dependencias del Estado, los Municipios y sus trabajadores, en atención a lo dispuesto por el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Pleno se integra con el Presidente del Tribunal quien lo preside, el Representante del Gobierno, el Representante de los Trabajadores y el Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal.

Es el caso que, desde el día 12 de septiembre del presente

año culminó la vigencia del nombramiento de la persona que fungía como Presidente, y desde esa fecha el invocado Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, carece del tercer árbitro que funja como Presidente.

El Artículo 106, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje será colegiado, y que se integrará por un representante del gobierno que designará el Ejecutivo, un representante del trabajo designado por el sindicato y un tercer árbitro que será nombrado de común acuerdo por dichas personas, y quien fungirá como Presidente.

En ese tenor, tomando en cuenta la naturaleza de los asuntos que se tramitan ante dicha instancia jurisdiccional, es evidente que no se deben mantener suspendidos los asuntos, y tampoco que continúe acéfala esa presidencia, porque eso va en contra de lo que ordena el numeral 17 de la Constitución General de la República Mexicana, por lo que resulta ser necesario que los representantes del Gobierno del Estado, y el representante de los trabajadores al servicio del Estado, a la brevedad y de común acuerdo, procedan a nombrar al tercer árbitro que debe fungir como Presidente del Tribunal laboral mencionado, máxime que tuvieron el tiempo necesario para realizarlo una vez concluido el periodo del anterior Presidente, ya que el Reglamento Interior del Trabajo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje es claro al señalar la permanencia en el cargo que es de 6 años, o en su defecto que mencionen el impedimento legal para realizarlo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Cruz López.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al representante del Estado y al representante de los trabajadores del Gobierno del Estado que integran el Órgano Colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer arbitro que fungirá como presidente del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la Licenciada Norma Guadalupe Reyna Gómez, representante del Gobierno del Estado, y al Contador Público Esteban Hernández Arellano, representante de los trabajadores al servicio del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO EN LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020, ASIGNEN MAYORES RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES DEBERÁN SER DESTINADOS AL RUBRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ALINEADO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERANDO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO UN EJE ESTRATÉGICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, adhiriéndose los Diputados Arturo López Sugía, Servando de Jesús Salgado Guzmán, Manuel Quiñonez Cortés, Moisés Reyes Sandoval, Leticia Mosso Hernández, Arturo Martínez Nuñez, Samantha Arroyo Salgado, Guadalupe González Suastegui, Eunice Mozón García y Robell Uriostegui Patiño, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2020, asignen mayores recursos en Materia de Seguridad Pública, los cuales deberán ser destinados al rubro de Prevención del Delito, alineado con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, considerando a la Prevención del Delito como un eje estratégico de la seguridad pública, en los siguientes términos:

"La política pública en materia de Seguridad que se ha instrumentado en nuestro País involucra la coordinación de los tres poderes, de los distintos órdenes de gobierno, así como

de las unidades responsables de la implementación de las actividades institucionales, así como de las áreas responsables de la operación el presupuesto público.

La reciente creación de la Guardia Nacional, durante el primer trimestre de 2019, y la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, como la instancia responsable de la seguridad pública en el país, así como, la participación de las 32 áreas responsables de la seguridad pública en las entidades federativas y las más de 2500 policías municipales, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los 32 Consejos Estatales de Seguridad Pública, así como los cuerpos del Ejército y de la Marina, nos obliga a conocer de manera puntual el origen y orientación de los recursos públicos destinados a las actividades y acciones en materia de Seguridad Pública, esto sin considerar que en este mismo ámbito se destinan recursos para la impartición y administración de la justicia, a través de las Fiscalías Federal y locales así como de las distintas dependencia del Poder Judicial.

En este sentido, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria y el Observatorio Nacional Ciudadano, analizaron el tema de la Seguridad Pública desde el enfoque del origen y destino de los recursos presupuestales, identificando tres grandes áreas en las que se destinan como lo son la Prevención del Delito, al Combate al Crimen y a la Justicia.

En el 2019 se destinó poco más de 239 mil millones de pesos en Materia de Seguridad, lo que representa el 0.96% del PIB en seguridad. Cabe resaltar que desde hace diez años que este presupuesto no se había ubicado por debajo del 1% del PIB.

El presupuesto asignado en materia de seguridad pública se destina en un 14% para la Prevención del Delito con 33 mil millones de pesos, el cual representa 0.13% del PIB; con un 42% destinado al Combate al Crimen con 101 mil millones de pesos, el cual representa el 0.41 del PIB; y con un 44% del presupuesto destinado a Justicia con 104 mil millones de pesos, el cual representa el 0.42% del PIB

La prevención del delito, a pesar de ser una de las prioridades presentadas por el Ejecutivo en el Plan Nacional de Desarrollo, tiene una participación menor en el presupuesto, enfocándose primordialmente en la operación de los cuerpos policiacos. Además, experimento recorte de presupuesto en lo que llevamos del 2019, respecto del presupuesto ejercido en

2018.

Ahora bien, tomando en consideración los resultados de la reciente publicación de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)¹, el pasado 24 de septiembre del presente, realizada sobre los datos obtenidos en el año 2018, la cual tiene el noble propósito de dotar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los elementos que les permitan generar políticas públicas en la materia.

La encuesta señala que en 2018 los delitos no denunciados o Cifra Negra a nivel nacional es de 11 por cada 100 hogares que sufren algún tipo de delito, de los cuales solo se inicia averiguación previa en apenas el 63.9% de los casos; mientras que para guerrero, la cifra de denuncia es de 4 por cada 100 delitos cometidos, cifra en la que nuestro estado nunca ha estado por debajo de la media nacional, por lo que todos los órdenes de gobierno, y desde nuestras respectivas trincheras tenemos que diseñar y enfocar políticas publicas que permitan fortalecer la cultura de la denuncia, tomando como base que las victimas no denuncia en un 31.7% por que consideran que es una Pérdida de Tiempo, o en un 17.4% la desconfianza en la autoridad, o en un 8.9% tramites largos y difíciles, o en un 4.3 de actitud hostil de la autoridad y por último en un 0.8% por miedo a que lo extorsionen; este es uno de los rubros coyunturales compañeras y compañeros donde debemos generar políticas claras que incidan en la reducción de este indicador en negativo, el cual principalmente contribuirá a mejorar en la calidad de vida de los Guerrerenses.

En materia de Prevalencia Delictiva en Hogares es decir los delitos que se comenten en los hogares a nivel nación, durante el 2018 de 34 de cada 100 hogares que fueron víctimas, y para el año 2017 la tasa fue de 36 de cada 100 hogares; mientras que para nuestro estado en 2018 la tasa fue de 28 de cada 100 hogares donde se comenten algún tipo, tasa que disminuyó en comparación con el año 2017 que fue de 37 de cada 100 hogares guerrerenses, resaltándose que la tasa estatal fue menor que la cifra nacional, revirtiendo la tendencia de que el Estado se encontraba por encima de la media nacional.

¹https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

La Prevalencia Delictiva en las Personas, es decir la proporción de personas que han experimentado uno o más delitos durante el periodo de 2017 a nivel nacional fue de 30 de cada 100 Mexicanos de 18 años, mientras que para el 2018 fue de 28 de cada 100, en nuestro Estado pasamos de una tasa en 2017 de 30 445 de cada 100 mil guerrerenses que han sido víctimas, a 2018 con una tasa de 25030 víctimas por cada cien mil habitantes, cifra que es menor que la estimada a nivel nacional, resaltando que desde el año 2015 que Guerrero no se encontraba por debajo de la tasa a nivel Nacional.

El ENVIPE señala que 67 de cada 100 mexicanos dentro de la población de 18 años y más consideran a la Inseguridad como el problema más importante que nos aqueja hoy en día, seguido por el desempleo con un 33 de cada 100 mexicanos, y 28 de cada 100 hogares el aumento de precios de los productos de la canasta básica entre otros, para nuestro Estado no es distinto, 53 de cada 100 guerrerenses consideran a la inseguridad como el problema más importante, seguido de la pobreza con 47 de cada 100 habitantes.

Otro de los indicadores en los que el Estado de Guerrero ha disminuido considerablemente es el de Homicidios Dolosos, según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su última actualización con corte al 20 de septiembre del presente año, entre los meses de enero a agosto en el país se han cometido 19,648 Homicidios dolosos de los cuales, en Guerrero en el mismo periodo se han cometido 1,079 Homicidios Dolosos, colocando a la entidad en el sexto lugar nacional con un 5.49% del total de Homicidios Dolosos, por debajo de entidades como Guanajuato, Estado de México, Baja California, Chihuahua y Jalisco.

En los primeros nueve meses del año 2019, los homicidios dolosos han disminuido un 18.40% en comparación con el mismo periodo del año 2018, con una tasa de 136 casos por mes en lo que va del 2019, contra 166 casos por mes en el mismo periodo del año 2018.

Compañeros y Compañeros, quiero darles un dato relevante para todos, según datos de la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, Guerrero cerró el mes de septiembre con un total de 87 Homicidios dolosos, contra el mes de agosto que fue de 130 casos; de entre los meses de enero a septiembre 2019, se han reducido 276 homicidios dolosos en comparación con el mismo periodo del año 2018.

Guerrero es señal de que el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, es el camino para seguir, avanzado en la construcción y consolidación de la tan anhelada paz, sin embargo no debemos dejar a un lado que el presupuesto en materia de seguridad pública nivel nacional para 2019 presento un recorte del 14.3%, respecto al presupuesto ejercido 2018, por lo que a consideración de este legislador resulta necesario incrementar los recursos dirigidos en el Presupuesto de Egresos 2020 en materia de seguridad, mismos que deberán ser enfocados en el Tema de Prevención del Delito, alineado con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, considerando a la Prevención del Delito como un eje estratégico de la seguridad pública que contemple la participación ciudadana.

Por lo que corresponde al estado de Guerrero, el cual en los últimos meses y como se puede corroborar con los datos publicados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los datos publicados por el INEGI a través de su encuesta ENVIPE, el Estado a dejado lo primeros lugares en el principales delitos de alto impacto, sin embargo aún falta mucho por hacer; no solo con la Creación de la Guardia Nacional se podrá atender el tema de Seguridad Pública, hace falta aumentar las capacidades en materia de Depuración, Capacitación y Certificación Policial así como dotar de mayor equipamiento policial, dirigido a los cuerpo policiales estatales así como a los cuerpos municipales de seguridad pública".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Heriberto Huicochea Vázquez, Arturo López Sugía, Servando de Jesús Salgado Guzmán, Manuel Quiñonez Cortés, Moisés Reyes Sandoval, Leticia Mosso Hernández, Arturo Martínez Nuñez, Samantha Arroyo Salgado, Guadalupe González Suastegui, Eunice Mozón García y Robell Uriostegui Patiño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2020, asignen mayores recursos en Materia de Seguridad Pública, los cuales deberán ser destinados al rubro de Prevención del Delito, alineado con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, considerando a la Prevención del Delito como un eje estratégico de la seguridad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 asignen mayores recursos para el Estado de Guerrero en Materia de Seguridad Pública, el cual deberá ser destinado para aumentar las capacidades en materia de Depuración, Capacitación y Certificación Policial así como se dote de mayor equipamiento policial, dirigido a los cuerpo policiales estatales así como a los cuerpos municipales de seguridad pública.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS SUFICIENTES EN EL PEF 2020, PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LA NÓMINA MAGISTERIAL Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PLANTEA LA REFORMA EDUCATIVA RECIENTEMENTE APROBADA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Diputado Héctor Apreza Patrón, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se asignen los recursos suficientes en el PEF 2020, para la federalización de la nómina magisterial y para cubrir las necesidades que plantea la reforma educativa recientemente aprobada, en los siguientes términos:

"El Sector educativo en el Estado de Guerrero constituye el conjunto de mayor incidencia dentro del Gobierno. Sus acciones, estrategias y programas están dirigidos a más de 1 millón doscientos mil educandos, en sus distintos niveles: preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. En el plano laboral, contemplan un total de 71,731 personas.

En términos presupuestales, los recursos destinados a este

sector absorben el 38 % de la totalidad de recursos que se destinan a la entidad y el 54 % si se considera el monto que ejerce directamente el Gobierno del Estado. Estamos, sin duda, frente al sector de mayor peso, en todos los sentidos: por el número de personas que ahí participan, como por el número de recursos financieros que se requieren.

Su funcionamiento se presenta en dos vertientes:

1.- El subsistema federalizado, con 61,199 trabajadores en 92,004 plazas, con un financiamiento que proviene del Fondo Nacional para la Educación, FONE, mediante una partida de Servicios Personales, cuyo propósito radica en fondear los pagos de la nómina, y el FONE de apoyo extraordinario otorgado por la SHCP, para atender temas relativos a la operación del Sistema.

2.- El otro subsistema representado por el Estatal, con alrededor de 10,532 trabajadores. Aquí el financiamiento proviene de dos fuentes: las participaciones del ramo 28 y la partida de FONE-Otros de Gasto Corriente. A la fecha los montos en cada caso son del orden de los 2,321 millones de pesos y alrededor de 700 mdp, respectivamente.

En el Subsistema Federalizado, en el año 2014 se llevó a cabo el proceso de conciliación de nóminas del Magisterio Guerrerense, entre la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Del total de plazas registradas en la nómina, no se conciliaron un buen número de ellas, por no contar con el respectivo techo presupuestal; la conciliación se terminó en el mes de marzo de 2015. Por lo que, a partir del mes de abril del año en comento, la Federación otorga financiamiento extraordinario fuera de FONE para dichas plazas, mediante un proceso interactivo de validación-financiamiento, en el que la SHCP se asegura del control en la administración de las plazas por parte de la SEG. Paulatinamente se ha logrado reducir las plazas que no tienen techo presupuestal, a tal grado que, a la fecha, el número asciende a 5,700 trabajadores.

Magisterio Estatal (Subsidiado)

Hasta antes de la entrada en vigor del FONE (2015), este subsistema se financiaba al 100% con recursos del extinto FAEB, con recursos que en su momento provenían de las cuotas y

aportaciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, mismos que no se enteraron, y en razón de ello se generó un déficit histórico de más de 8,000 mdp.

Cabe señalar que la Nómina del Magisterio Estatal Subsidiado no fue considerada por la SEP y la SHCP en el proceso de Conciliación del FONE, a pesar de contar con un Analítico Autorizado por estas mismas secretarías. Reconociendo tan solo en el PEF 2015 un subsidio de 697.9 mdp.

El subsidio que la SHCP aporta dentro del FONE (Otros de Gasto Corriente), asciende a 697.6 mdp y está congelado desde el año 2008. En razón de ello, a partir de este año 2015, el Gobierno del Estado aporta de sus Ingresos de Libre Disposición aproximadamente 2,321 mdp, disminuyendo sustancialmente el Gasto de Inversión.

No obstante, la compleja problemática que existe en el Sector, en perspectiva, se perciben avances importantes. En el tema de plazas fuera de FONE, actualmente existe un avance del 56.5%, como resultado de implementar diferentes acciones:

Se pusieron en marcha Programas de Estímulo a la Jubilación con el apoyo del Gobierno Federal, cancelando plazas con mayor valor y antigüedad; se implementaron acciones para reordenar los Recursos Humanos, priorizando el servicio frente a grupo de plazas detectadas como comisionadas y en otras funciones; se optimizó la vacancia detectada en el analítico autorizado. Con todo ello, se redujo considerablemente el costo quincenal que ello implica, al pasar de 54.6 millones a 28.3 millones de pesos.

Este proceso ha sido gradual, cancelando en mayor porcentaje plazas docentes para incorporar administrativas, lo que ha permitido subsanar el déficit económico. Sin embargo, también implica reponer docentes en donde el servicio lo justifique, una vez optimizadas las estructuras ocupacionales.

Visto en conjunto y con un enfoque financiero, en la parte federalizada se deben implementar acciones para garantizar plenamente que los trabajadores que aún no cuentan con techo presupuestal sean incorporados en su totalidad dentro de los beneficios que otorga el Fondo Nacional para la Educación. Ello equivale a cerca de 1,124.75 mdp.

Y por lo que se refiere al Subsistema Estatal Subsidiado,

el objetivo es que la federación absorba la nómina que este momento eroga el Gobierno del Estado, misma que asciende a un monto de \$2,321.00 mdp.

Adicionalmente, dentro del Sector se presentan una serie de pagos, por conceptos de lo más diverso, que equivalen a un total de 7 mil 368.28 mdp.

En suma, la regularización financiera en el sector Educativo del Estado requiere del reconocimiento de pagos anuales por el orden de 3,445.7 millones de pesos; y el reconocimiento de diversos compromisos adicionales, tales como el adeudo histórico del SAR-Fovissste.

Aunado a ello, con fecha 25 de septiembre del presente año, fueron aprobadas en la Cámara de senadores la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria sobre Mejora Continua de la Educación y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mismas que normarán la reforma constitucional en materia educativa.

En cuanto se refiere a la Ley General de Educación, abroga la Ley de la Infraestructura Física Educativa, desapareciendo el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) encargada de administrar los recursos y lineamientos para la infraestructura y mantenimiento de los planteles, precisando en uno de sus apartados que los recursos que eran entregados al INIFED, ahora se harán llegar directamente a los comités de maestros y padres de familia en las escuelas.

Así mismo, priorizará el fortalecimiento de la formación docente, los planteles educativos, la mejora continua de la educación, el federalismo educativo y el financiamiento a la educación.

La Ley Reglamentaria sobre Mejora Continua de la Educación; cuyo objetivo es regular el Sistema Nacional y crea la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación, que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas. Este sistema estará coordinado por un comité integrado por diversos sectores del sistema educativo nacional.

En ella, se establece que el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, será un conjunto de actores, instituciones y procesos estructurados y coordinados, con el

objetivo de garantizar la excelencia y equidad de los servicios educativos prestados por el Estado.

Las evaluaciones serán formativas e integrales y no definirán la permanencia de maestros y maestras en sus plazas.

Esta ley contempla la desaparición del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y la creación de un nuevo Sistema Nacional de Mejora Continua, coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y de patrimonio propio.

La Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros, establece los procesos para la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente. En ella, se aprobó una modificación al artículo 7, fracción XV, para reconocer a los asesores técnicos pedagógicos, que exigían ser considerados en la legislación. Se reconoce al personal técnico docente como aquel con formación especializada que cumple perfil cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de diseñar, facilitar asesoría, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo. En la definición, se eliminó la palabra "técnico".

La ley indica que se dará preferencia a los egresados de las escuelas normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio para tener una plaza de docente en el Servicio Público Educativo.

Se elimina la evaluación diagnóstica para obtener becas de maestría o doctorado en instituciones de educación superior. Ahora, podrán solicitarlas con sólo tener tres años de servicio.

Ante estas disposiciones los estados enfrentarán enormes complicaciones. De acuerdo a las leyes secundarias, todos los egresados de escuelas normales tendrán un espacio de trabajo de manera automática, cuando se cuenta con un número limitado de plazas vacantes para los egresados.

Por otro lado, el Senado de la República emitió un exhorto, respetuoso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y a los gobiernos de los estados, para que en el ámbito de sus atribuciones aseguren la suficiencia presupuestal para atender lo que demandan las leyes y el organismo para la mejora continua de la educación,

con la finalidad de llevar a cabo la correcta implementación de la reforma constitucional en materia educativa.

Señalamos que el Estado de Guerrero se encuentra imposibilitado de poder asegurar la suficiencia presupuestal para atender lo que demandan las leyes, si el presupuesto de 2020 no contempla las estimaciones e impacto financiero para operar la reforma educativa.

Hasta ahora, en el Proyecto de Egresos de la Federación 2020, no se aprecian los incrementos necesarios".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Héctor Apreza Patrón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS SUFICIENTES EN EL PEF 2020, PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LA NÓMINA MAGISTERIAL Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PLANTEA LA REFORMA EDUCATIVA RECIENTEMENTE APROBADA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que se implementen las medidas necesarias y suficientes para incluir dentro del PEF 2020 la regularización de la situación de la totalidad del magisterio guerrerense: Presupuesto regular (plazas FONE), presupuesto extraordinario (plazas fuera de FONE), plazas estatales y plazas municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión implementar acciones para que se asignen los recursos suficientes en el PEF 2020, para cubrir

las necesidades que derivan de la reforma educativa recientemente aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer la metodología que permita identificar las necesidades de recurso humano, materiales y financieras que implican las recién decretadas Leyes de educación: Ley General de Educación, Ley Reglamentaria sobre Mejora Continua de la Educación y Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que puedan ser ejercidas tal como se especifican.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese por la vía más rápida a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su conocimientos y efectos conducentes.

CUARTO.- Comuníquese por la vía más rápida a las mesas directivas de las 31 Legislaturas locales, para su conocimiento y efectos legislativos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, REMITA EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A ESTE PODER LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO EN EL QUE SEÑALE QUÉ ACCIONES SE HAN REALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN GENERAL N° 31/2017 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; LOS CASOS DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS; QUÉ ACCIONES, POLÍTICAS SE HAN IMPLEMENTADO PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS MISMOS; CUÁL ES EL COSTO QUE LAS VIOLACIONES HAN GENERADO AL PRESUPUESTO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya al Secretario de Salud del gobierno del Estado, Dr. Carlos de la Peña Pintos, remita en un término de 10 días hábiles a este Poder Legislativo, un Informe Pormenorizado en el que señale que acciones se han realizado para dar cumplimiento a la Recomendación General N° 31/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; los casos de Violencia Obstétrica que se han presentado en los últimos cinco años; que acciones, políticas se han implementado para prevenir, investigar, sancionar y reparación de las violaciones a los mismos; cuál es el costo que las violaciones han generado al presupuesto del Estado, en los siguientes términos:

"Existe en México una dimensión desconocida o que se niega.

La que se refiere a la atención, prevención y erradicación de la violencia obstétrica.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) en su informe de 2013 Omisión e indiferencia, indica que no se conoce la dimensión de la violencia obstétrica en el País. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, siete de cada diez mujeres mexicanas de más de 15 años han tenido al menos un hijo vivo, lo que indica que 71.6% de la población femenina con vida reproductiva en México ha necesitado atención médica durante el embarazo, parto y puerperio y, por tanto, el universo susceptible de sufrir violencia obstétrica es enorme¹.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU en México estableció que: "[I]a violencia obstétrica es aquella ejercida por las y los profesionales de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres. Se trata de un tipo de violencia invisibilizada, no desapercibida obviamente pues las mujeres la padecen, la sienten. La violencia obstétrica se manifiesta de distintas maneras, incluyendo malos tratos, humillaciones, insultos, amenazas, en algunos casos golpes; negación o rechazo para el acceso a servicios, el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, entre otras formas de evidente discriminación y desvalorización del embarazo y parto².

La Recomendación General N° 31/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que:

PRIMERA. Que se diseñe y ponga en práctica una política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar prejuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales

¹ Informe: Violencia Obstétrica. Un enfoque de derechos humanos. Grupo de Información en Reproducción.

² Citada en la Recomendación General N°. 31/2017, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y cómo ejercerlos.

TERCERA. Que se implemente el "Modelo de Atención a las Mujeres durante el Embarazo, Parto y Puerperio con Enfoque Humanizado, Intercultural y Seguro" de la Secretaría de Salud, en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la disminución de la morbi-mortalidad materno-infantil, la atención médica calificada, digna, respetuosa y con perspectiva de género.

En Guerrero, se han presentado casos que por virtud de la tenacidad y de establecer las denuncias pertinentes han provocado que se imponga al Estado Mexicano la implementación de acciones concretas en garantía de las mujeres que han sufrido la violencia por mala praxis por parte de los servidores de la salud. Uno de estos casos se puede consultar en la Recomendación 46/2016, sobre el caso de violencia obstétrica y derecho a la vida, hechos ocurridos en el Hospital General de Ometepec, Guerrero, dependiente de la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Guerrero, en la que Recomendó:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda a fin de que por concepto de reparación integral de los daños ocasionados a V2, V3 y V4, se les pague una compensación justa, como consecuencia de la responsabilidad en que incurrió el personal médico del Hospital General de Ometepec, Guerrero, dependiente de la Secretaría de Salud de esa entidad federativa, con base en las consideraciones planteadas en la presente Recomendación, y tomando en cuenta la especificación respecto a V2 y V3, deberá establecerse un fideicomiso para efecto de que esos recursos se preserven en su beneficio, enviando a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Se realice un diagnóstico de las necesidades de recursos materiales y humanos, así como una planeación presupuestal para que el Hospital General de Ometepec, Guerrero, cuente con la infraestructura necesaria para proporcionar atención médica oportuna a los usuarios, para lo cual se deberá dotar de medicamentos, mobiliario, equipo médico en buenas condiciones, de infraestructura óptima, así como del personal médico necesario y adecuadamente capacitado, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

QUINTA. Diseñar e impartir un curso integral de capacitación a todos los servidores públicos adscritos al Hospital General de Ometepec, Guerrero, sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos que el orden jurídico reconoce a las mujeres, niñas y niños, que garantice el trato digno y la situación de vulnerabilidad de diversos grupos, como lo son mujeres, niñas y niños indígenas, con perspectiva de género transversal, y de conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas señaladas en la presente Recomendación y se remita a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Se instruya que los servidores públicos del Hospital General de Ometepec, Guerrero, adopten medidas efectivas de prevención, que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes, hecho lo cual se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

Es importante tomar en consideración que los casos señalados son únicamente los que han prosperado ante las instancias de derechos humanos, existe un número de casos que se ventilan en las instancias jurisdiccionales, ya sea por violación obstétrica, como por muerte del producto del embarazo, así como la mala atención o retardo al momento del parto y del puerperio, que no se han reportado, pero que existen, muchas de las veces por falta de denuncia por desconocimiento o por temor de las mujeres violentadas.

Las manifestaciones de violencia obstétrica pueden abarcar:

[...] desde regañones, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la información y negación al tratamiento, sin referir a otros servicios para recibir asistencia oportuna, aplazamiento de la atención médica urgente, indiferencia frente a sus solicitudes o reclamos, no consultarlas o informarlas sobre las decisiones que se van tomando en el curso del trabajo de parto, utilizarlas como recurso didáctico sin ningún respeto a su dignidad humana, el manejo del dolor, durante el trabajo de parto, como castigo y la coacción para obtener su "consentimiento", hasta formas en las que es posible constatar que se ha causado daño

deliberado a la salud de la afectada, o bien que se ha incurrido en una violación aún más grave de sus derechos³.

Al ser un problema invisibilizado por las políticas públicas, por la falta de información pública, así como de acciones específicas, es impostergable que nuestras Autoridades reconozcan el amplio catálogo de derechos humanos, en conjunto con diversas obligaciones específicas de prevenir, investigar, sancionar y reparación de las violaciones a los mismos.

El Estado está obligado a asegurar los derechos de las personas de posibles daños provenientes tanto de servidores públicos, como de cualquier otra persona, vigilando su actuación con respecto a los derechos humanos y estableciendo mecanismos apropiados para hacerlos valer cuando hayan sido lesionados o estén en peligro de serlo⁴.

Otro de los aspectos que generan la violación de derechos humanos de las mujeres embarazadas respecto a la atención del embarazo, parto y puerperio, es lo que constató la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Recomendación General 31/2017, "... la ausencia de una atención gineco-obstétrica oportuna, esto debido a la escasez de médicos de base en turno para atender las emergencias o cubrir guardias, o suplir al personal; todo lo cual constituyó también responsabilidad institucional. [...] que, en ocasiones, la falta de anestesiólogos y enfermeros, así como de personal médico de base (obstetras), provoca que algunos tengan que doblar turno, lo que puede ocasionar el cansancio del personal, que puede impactar en la atención médica. Del mismo modo, da lugar a que médicos residentes, efectúen sus labores sin la supervisión de un superior. En algunas Recomendaciones, la atención obstétrica fue brindada por médicos en proceso de formación, situación que favoreció los actos constitutivos de violencia obstétrica; trasgrediendo lo previsto por la OMS y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto a que la disponibilidad implica que en los centros de salud no puede faltar personal médico y capacitado..."

La generación de políticas públicas para atender la multitud de necesidades de la población debe ser integral, con

³ Villanueva-Egan, Luis Alberto, 'El maltrato en las salas de parto: reflexiones de un gineco-obstetra', en Revista CONAMED, vol. 15, núm. 3, julio-septiembre 2010, p. 148. Disponible en <<http://bit.ly/hF16FY>>[consulta: 04 de junio de 2015]

⁴ Informe GIRE. Idem.

enfoque de género, pero sobre todo, de manera transversal entre las diversas instituciones que conforman el entrada gubernamental administrativo, sobre todo de aquellas instituciones que brindan algún tipo de servicio, como en el presente caso: atención a la salud de la población abierta. Por lo que es imperativo que se solicite al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, un informe pormenorizado de cuál es la situación que guardan los casos de violencia obstétrica, cuantos se han presentado anualmente en un periodo de 5 años a la fecha, que acciones se están realizando para prevenir, investigar, sancionar y reparación de las violaciones a los mismos, cuál es el costo que estas acciones ocasional anualmente al Estado".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya al Secretario de Salud del gobierno del Estado, Doctor Carlos de la Peña Pintos, remita en un término de 10 días hábiles a este Poder Legislativo, un Informe Pormenorizado en el que señale que acciones se han realizado para dar cumplimiento a la Recomendación General N° 31/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; los casos de Violencia Obstétrica que se han presentado en los últimos cinco años; que acciones, políticas se han implementado para prevenir, investigar, sancionar y reparación de las violaciones a los mismos; cuál es el costo que las violaciones han generado al presupuesto del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya al Secretario de Salud del gobierno del Estado, Doctor Carlos de la Peña Pintos, remita en un término de 10 días hábiles a este Poder Legislativo, un Informe Pormenorizado en el que contenga el cumplimiento a la Recomendación 46/2016, sobre el caso de Violencia Obstétrica e inadecuada atención médica y derecho a la vida, hechos ocurridos en el Hospital General de Ometepec. Cuál es la situación respecto del abasto de medicamentos y de personal para brindar con calidad y calidez la atención a la salud de la población que acude a solicitar el servicio. Dicho informe deberá estar acompañado de las evidencias respectivas, así como del informe del Director del Hospital General de Ometepec Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud del gobierno del Estado y al Director General del Hospital General de Ometepec, Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DESTINAR MAYORES RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020, PARTICULARMENTE AL RAMO 33, YA QUE EL CRECIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SIDO INERCIAL Y NO SE HA VISTO REFLEJADO EN LA MEJORA DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ECONÓMICAS DEL ESTADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL GASTO FEDERALIZADO EN LOS SECTORES DE SALUD, EDUCACIÓN Y DISMINUCIÓN DE CARENCIAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Diputado Antonio Helguera Jiménez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión destinar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, particularmente al ramo 33, ya que el crecimiento en los últimos años ha sido inercial y no se ha visto reflejado en la mejora de las principales variables económicas del Estado, esto con la finalidad de ampliar el gasto federalizado en los sectores de salud, educación y disminución de carencias de los servicios básicos de alimentación y vivienda en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Un estado como Guerrero, con sus profundas asimetrías sociales, donde la mayoría de sus habitantes viven por debajo de la línea de bienestar, siendo uno de sus factores sus

condiciones geográficas, que lo ubica en situación disímbola en relación a otros estados y regiones del país que registran mejores condiciones de desarrollo por su propia condición geográfica, lo que les ha permitido logísticamente ser atractivos para la inversión nacional y extranjera. Nuestro estado, por sus múltiples circunstancias requiere de un trato especial por parte del poder de la unión, en particular del Ejecutivo para el caso que motiva a este Acuerdo Parlamentario.

El apoyo de la federación es imprescindible, desde la planeación de la política pública y sus estrategias, hasta la asignación presupuestal con un enfoque de crecimiento exponencial para resolver la condición de precariedad en la que viven miles de familias, de mejoría y construcción de su infraestructura de servicios básicos, de conectividad logística y movilidad humana.

Tanto el gobierno del estado como los municipales se debe reconocer, no tienen la capacidad financiera para hacer frente a los retos y necesidades de la población, la propia condición de pobreza y marginación han impedido su capacidad recaudatoria.

Si bien es cierto que las transferencias federales al Estado de Guerrero del ramo 28 y 33 presentaron un crecimiento promedio anual real del 2.2% de 2015 a 2018, éstas han sido insuficiente por las razones antes expuestas.

El monto total de los recursos ejercidos del ramo 28 fueron de 20,259.2 millones de pesos en 2018, lo que equivale a un crecimiento promedio anual real de 5.7% respecto a 2015.

Como sabemos el Ramo 28 depende de la Recaudación Federal Participable y su objetivo es generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de la Entidad.

Por su parte, las aportaciones al Estado de Guerrero (recursos provenientes del Ramo 33) reportaron un crecimiento promedio anual real de 0.2%.

Solamente el Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo (FONE)¹ y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)² presentaron un decrecimiento promedio anual real respecto a 2015 de 1.0% y 3.2% respectivamente durante esos ejercicios fiscales.

Transferencias federales al Estado de Guerrero, 2015-2018
(Millones de pesos a precios corrientes y porcentaje)

Concepto	2015	2016	2017	2018	Tasa de Crecimiento Media Anual Real
Total (Ramos 28 y 33)	43,969.7	46,539.5	48,857.3	53,632.3	2.2%
Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas	15,002.9	16,053.2	17,090.1	20,259.2	5.7%
Fondo General	11,630.8	12,575.6	13,434.8	15,003.7	4.1%
Fondo de Fomento Municipal	405.2	445.9	479.1	534.1	4.8%
Ramo 33. Aportaciones a Entidades Federativas	28,966.8	30,486.3	31,767.2	33,373.2	0.2%
FONE	15,561.9	16,542.3	16,710.7	17,278.5	-1.0%
FASSA	4,024.4	4,372.4	4,712.2	4,792.8	1.4%
FAIS	5,068.4	5,196.1	5,606.6	6,154.5	2.0%
FAM	934	890.6	933	967.5	-3.2%
FAETA	206.2	216.8	222.1	240.8	0.7%
FAFEF	1,182.6	1,233.9	1,384.1	1,575.5	5.2%

Fuente: Elaborado con información de la SHCP, Estadísticas Oportunas

De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PPEF 2020), para fortalecer las haciendas locales por concepto de participaciones y aportaciones federales, se prevé transferir al Estado de Guerrero 57,260.8 millones de pesos, monto inferior en 0.1% en términos reales al monto aprobado en 2019.

Del total de recursos para los gobiernos locales, el 38% corresponde al pago de participaciones; mientras que el 62%

¹ Los recursos del FONE se destinan principalmente a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal para la formación de maestros; destacando la prestación de los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica.

² Los recursos del FAM se destinan exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

de las aportaciones federales se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública.

El monto previsto para el Fondo General³, el FONE y el FAM es menor en términos reales respecto a lo propuesto en el Presupuesto de Egresos aprobado en 2019.

Los montos de Participaciones y aportaciones federales previstos en el PPEF 2020 y su comparativo respecto al Presupuesto de Egresos aprobado en 2019 para el Estado de Guerrero se presentan en el cuadro siguiente:

**Transferencias federales al Estado de Guerrero
(Millones de pesos a precios corrientes y porcentaje)**

Concepto	PEF	2019 ^{1/}	PPEF	Diferencias de
	2019		2020	PPEF 2020 vs. PEF 2019
				Relativas % ^{2/}
Total	57,303.9	33,878.1	57,260.8	-0.1%
Participaciones a Entidades Federativas (Ramo 28)	21,543.8	12,967.2	21,508.5	-0.2%
Fondo General	16,684.3	9,815.1	16,648.8	-0.2%
Fondo de Fomento Municipal	600.8	404.9	692.8	15.3%
Aportaciones a Entidades Federativas (Ramo 33)	35,760.1	20,910.9	35,752.3	0.0%
FONE	18,147.0	9,844.2	16,933.1	-6.7%
FASSA	5,261.18	2,774.10	5,287.2	0.5%
FAIS	7,116.2	4,831.9	7,096.8	-0.3%
FAM	583.5	681.9	570.4	-2.2%
FAETA	250.3	139.4	260.6	4.1%
FAFEF	1,915.4	919.0	1,918.2	0.1%

Fuente: Elaborado con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020.

1/ Flujo acumulado enero-julio 2019.

2/ variación real a precios de 2020.

El crecimiento del presupuesto ha sido inercial y no se ha visto reflejado en la mejora de las principales variables económicas.

³ Dicho fondo se estima en función del crecimiento económico, el esfuerzo recaudatorio y el tamaño de la población de cada entidad.

El crecimiento económico de 2015 a 2017 en el estado de Guerrero fue de 1.2% promedio, cifra por debajo de la media de las Entidades Federativas de México, además, su participación en el PIB total se ha mantenido en 1.4% en dicho periodo.

De acuerdo con el informe sobre la evolución de la pobreza 2018 realizada por el CONEVAL, el número de personas en situación de pobreza en Guerrero pasó de 2.3 millones de personas (64.4%) a 2.4 millones (66.5%) entre 2016 y 2018, mientras que las personas en situación de pobreza extrema pasaron de 825,214 personas a 971,439 personas entre 2016 y 2018.

El número de carencias promedio de la población en situación de pobreza pasó de 2.7 a 2.8 entre 2016 y 2018. Destacan las carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda que pasaron de 50.2% a 58.6% entre 2016 y 2018; así como la carencia por acceso a la alimentación que pasó de 27.8% a 35.6% en el mismo periodo.

En el Grupo Parlamentario de MORENA, consideramos necesario destinar un mayor presupuesto y diseñar estrategias para mejorar la situación económica del Estado de Guerrero, que deberán ser ejecutado con transparencia y rendición de cuentas, destinados a la población y sectores objetivo, principalmente en términos de salud, educación y disminución de carencias de los servicios básicos de alimentación y vivienda.

Medición de la Pobreza en Guerrero, 2018

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas	
	2016	2018	2016	2018
Pobreza				
<i>Población en situación de pobreza</i>	64.4	66.5	2,314.7	2,412.2
<i>Población en situación de pobreza moderada</i>	41.4	39.7	1,489.5	1,440.8
<i>Población en situación de pobreza extrema</i>	23.0	26.8	825.2	971.4
Indicadores de carencia social				
<i>Rezago educativo</i>	25.2	23.7	904.6	859.6
<i>Carencia por acceso a los servicios de salud</i>	13.3	13.8	478.8	500.1
<i>Carencia por acceso a la seguridad social</i>	73.9	75.6	2,657.5	2,743.0
<i>Carencia por calidad y espacios de la vivienda</i>	31.7	28.8	1,137.7	1,046.2
<i>Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda</i>	50.2	58.6	1,804.7	2,127.6
<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	27.8	35.6	1,000.3	1,290.3

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018".

ANEXO

Nombre del Fondo	Objetivo
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Recursos administrados por la SHCP, con apoyo de la SEP para que los Estados cuenten con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que en materia de educación básica y normal. Estos recursos son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Recursos destinados a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante: atención, prevención y promoción de la salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud.

Nombre del Fondo	Objetivo
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Las aportaciones federales se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Recursos destinados a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

Fuente: PPEF 2019 y Ley de Coordinación Fiscal

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos

y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión destinar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, particularmente al Ramo 33, ya que el crecimiento en los últimos años ha sido inercial y no se ha visto reflejado en la mejora de las principales variables económicas del Estado, esto con la finalidad de ampliar el gasto federalizado en los sectores de salud, educación y disminución de carencias de los servicios básicos de alimentación y vivienda en el Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento general y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Portal Web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su cumplimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 9,042 (nueve mil cuarenta y dos), pasada el día veintitrés de Septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Notario que suscribe, el señor RICARDO CARBAJAL GÓMEZ, en su carácter de "albacea y coheredero" con la comparecencia de sus coherederos señores RAFAEL CARBAJAL GÓMEZ, quien en ese acto fue representado por el propio señor Ricardo Carbajal Gómez, y LAURA CARBAJAL GÓMEZ, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de LUZ AMELIA GÓMEZ LINCE, aceptaron la herencia que les dejó la señora LUZ AMELIA GÓMEZ LINC. Asimismo, el propio señor RICARDO CARBAJAL GÓMEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 de Septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 16,325 de fecha 09 de agosto de 2019, la señora DORA YOLANDA PINTOS VILLALVAZO, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera, en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor JOSÉ DE JESUS HERRERA VÁZQUEZ; Así mismo la señora DORA YOLANDA PINTOS VILLALVAZO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá

a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 09 de Agosto de 2019.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

EDICTO

En el expediente número 406/2018-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, antes Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Miguel Ángel Contreras Ramos, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del cinco de agosto del presente año, señaló las once horas del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento 3 del Condominio Loma Hermosa, ubicado en los Lotes 113-Bis, 114 y 93 localizados en el Polígono "H", ubicado a inmediaciones de la Garita y del Fraccionamiento Farallón, actualmente conocida como Loma Hermosa de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 70.00 M2, indiviso 6.41%, suroeste: en línea quebrada de 1.075 metros con escalera del propio edificio, 3.94 metros y 2.97 metros con área común (estacionamiento), noroeste: en línea quebrada de 2.33 metros con área común (área verde), 7.63 metros con lote 113 y 0.82 metros con área común, noreste: en línea quebrada de 2.97 metros con área común, 3.97 metros con calle Cerro Gordo y 1.54 metros con área común, sureste: en línea quebrada de 1.65 metros con área común, 5.25 con departamento número cuatro metros y tres metros ochenta centímetros con escaleras del propio edificio, abajo: con departamento uno del mismo edificio, y arriba: con departamento

número cinco del mismo edificio. Sirviendo de base la cantidad de \$375,200.00 (trescientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.), que equivale a la rebaja del veinte por ciento (20%) del valor pericial que sirvió de base para el remate de dicho inmueble en la primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Agosto de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 565/2012-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Rocío Claudia Camacho Alcázar, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a pública subasta el bien inmueble embargado a la demandada Rocío Claudia Camacho Alcázar, consistente en el bien inmueble ubicado en el lote marcado con el número 14, manzana VIII, de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, del Fraccionamiento Mozimba, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 20.00 metros, con andador; al Sureste, en 10.00 metros, con Calle Vicente Guerrero; al Suroeste, en 20.00 metros, con lote 13; al Noroeste, en 10.00 metros, con límites del fraccionamiento; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 144711 del Distrito Judicial de Tabares. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este

Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del día veintiséis de noviembre del año que transcurre, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$911,300.00 (novecientos once mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que arrojo el avalúo emitido por el arquitecto Ricardo Ramos Duarte, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Septiembre de 2019.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YURIDIA AÑORVE MARTÍNEZ.
Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO NUEVE DÍAS HÁBILES.- Conste.

3-2

EDICTO

Que en el expediente número 504/2017-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander (México) S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de María Irais Maldonado Serrano. La licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil y Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en lo que interesa dice:

"Acapulco, Guerrero, trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Por otra parte, con apoyo en los arábigos 466 fracción IV, 467 y 611 del código adjetivo civil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento C-4, y cajón de estacionamiento C-4, del "condominio habitacional al Mare" calle Anáhuac, lote veinticinco, manzana IV, fraccionamiento Lomas de Costa Azul de esta ciudad de Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias se precisan en autos; consecuentemente, convóquese postores a la almoneda, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirve de base para la subasta la cantidad de \$1'778,000.00 (un millón setecientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en actuaciones, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el arábigo 467, fracción IV del mismo catálogo legal. Se ponen a la vista de los interesados los planos y documentación del inmueble motivo de la subasta, los cuales quedan a su disposición en la secretaría actuante."

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ELEDIBETH GALINDO MATAMOROS.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

CARMEN IÑIGO COBIÁN.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 30/2018-III, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Martín Suastegui Guatemala, en contra de Carmen Iñigo Cobián y otros.

"Acapulco, Guerrero, veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Por presentado Martín Suastegui Guatemala, por su propio derecho, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil la acción de usucapión, de los lotes de terreno identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5,, 6, 7, 8, 10, 12, 14 y 16, de la Granja 66, correspondiente al fraccionamiento Granjas del Marqués de esta ciudad; acción entablada en contra de Carmen Iñigo Cobián, y otros...con fundamento en los artículos 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; regístrese en el libro de gobierno bajo el número 30/2018-III...

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados, Carmen Iñigo Cobián y otros, emplazándola legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del código adjetivo civil, excepto la sentencia definitiva, la cual le será notificada personalmente, como lo establecen los artículos 151, fracción V y 257 fracción V del código adjetivo civil.

En términos del numeral 160 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena emplazar a juicio a la demandada Carmen Iñigo Cobián, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, en la inteligencia que debe mediar entre cada una de las publicaciones dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día siguiente, a efecto de que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al que surta efecto la última publicación del edicto, produzca su contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se previene a la demanda, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias de la demanda y contestación a la mismas y sus respectivos anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado ubicado en el segundo

piso de Palacio de Justicia Alberto Vázquez del Mercado, sito en Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; y acorde a lo dispuesto por el artículo 242 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá un término de nueve días para contestar la demanda y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, caso contrario las subsecuentes, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, le surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado."

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ELEDIBETH GALINDO MATAMOROS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente civil número 60/2014-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA Bancomer, en contra de MONICA ALINA ESPINOSA HERNANDEZ, la Maestra en Derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto dictado en la audiencia de remate que a la letra dice. "...AUDIENCIA DE REMATE.- En la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, siendo las trece horas del once de julio de dos mil diecinueve, día y hora señalada en autos para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio. Enseguida se analiza si se dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 466 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir si el remate que nos ocupa fue anunciado en forma legal, y analizadas las constancias que nos ocupan; se desprende que efectivamente se dio cumplimiento al proveído y normativo señalados, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve.

Enseguida solicita el uso de la palabra la actora y concedido que le es MANIFIESTA:

Que en este acto, solicito se me tenga por adjudicado, fincado y aprobado el presente remate consistente en el departamento número 4, condominio 10, edificio B, ubicado en la calle Alarcón

Peregrino, del conjunto condominal Flamingos, colonia la Puerta Ixtapa, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en la cantidad de \$163,950.22 (ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 22/100 moneda nacional), la cual fue condenada en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, toda vez que dicha cantidad es inferior al avalúo emitido en el presente remate, siendo este por la cantidad de \$502,000.00 (quinientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional), e inferior a las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$334,666.66 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

La ciudadana Juez Acuerda:

Visto lo manifestado por la actora María de los Ángeles Vázquez Morales, con apoyo en lo previsto por los artículos 9º fracciones I y II, 133, 138, 410 y 611, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, dígasele que no ha lugar a adjudicarle en esta audiencia, el bien inmueble motivo del litigio que nos ocupa, en virtud de que como se desprende las dos terceras partes que recaen a la cantidad evaluada en el presente asunto, que fue de quinientos dos mil pesos ascienden la cantidad de \$334,666.66 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), con fundamento en el artículo 469 del invocado cuerpo de leyes, anúnciense en segunda almoneda a fin de que sea rematado el inmueble hipotecado en autos, cuyas superficies, medidas y colindancias se precisan en actuaciones, en la cantidad de \$267,733.33, que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial determinado en autos, con rebaja del veinte por ciento. y para tal efecto se señalan las doce horas del día once de noviembre del año dos mil diecinueve. Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente audiencia firmando para debida constancia los que en ella intervinieron. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.- Al calce. Rubricas.

Zihuatanejo, Guerrero, Octubre 02 del 2019.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.
Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 9,089 (nueve mil ochenta y nueve), pasada el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Notario que suscribe, la señora CATALINA CANDELARIA MONTERO IBAÑEZ, en su carácter de "albacea y única heredera", respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA MUÑOZ IBAÑEZ, aceptó la herencia que le dejó la señora MARGARITA MUÑOZ IBAÑEZ. Asimismo, la propia señora CATALINA CANDELARIA MONTERO IBAÑEZ, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 de Septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 68,883 de fecha 30 de septiembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, los CC. YSIDRO SÁNCHEZ APONTE, RAFAEL SÁNCHEZ APONTE, JESÚS SÁNCHEZ APONTE Y ROSALVA SÁNCHEZ APONTE aceptan la herencia que la autora de la sucesión señora NATIVIDAD APONTE ALCOCER, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, que otorgo por escritura pública número 42,754, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número uno, del Distrito Notarial de los Bravo.

Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y la señora ROSALVA SÁNCHEZ APONTE, protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 30 de Septiembre del Año 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 68,776 de fecha 20 de septiembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, los CC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ MENES, MARICELA ELFEGA MARTÍNEZ MENEZ, MARGARITA MARTÍNEZ MENEZ, RODOLFO JESÚS MARTÍNEZ MENEZ, MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ MENEZ y EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ MENEZ, aceptan la herencia que la autora de la sucesión señora MARGARITA CIRILA MENEZ RABADAN, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, que otorgo por escritura pública número 44,953, de fecha 10 de diciembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Gálvez, titular de la notaria número ciento setenta y tres, de la ciudad de México, notario del Patrimonio Inmueble Federal. Al efecto, exhibió lo primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y el señor FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ MENES, protesta su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la

Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 23 de Septiembre del Año 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 14 de Agosto de 2019.

Mediante escritura pública número 42,265, de fecha 14 de agosto del 2019, otorgada en el Protocolo a mi cargo, el señor ANTONIO CORONA BAUTISTA, en su carácter de Albacea y único y Universal Heredero de dicha Sucesión; quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la sucesión Testamentaria a Bienes del de cujus ANTONIO CORONA BUSTOS, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento el señor ANTONIO CORONA BAUTISTA, en su carácter de Albacea y Único y Universal Heredero de dicha Sucesión; protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.

NOTARIO PUBLICO N° 8 ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.

NOTARIO PUBLICO N° 16

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 79,697 de fecha 24 de septiembre de 2019, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia del señor Abel Mendoza García, en su calidad de único y universal heredero a bienes del señor Jacques Marie Marcel Charveriat y quien manifiesta que acepta la herencia; y también en su carácter de albacea el señor Abel Mendoza García, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 24 de Septiembre de 2019.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 79,698 de fecha 24 de septiembre de 2019, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de las señoritas Paola Lara Vázquez y Karla Lara Vázquez, en su calidad de únicas y universales herederas a bienes del señor Mario Antonio Lara y Pinto y quienes manifiestan que aceptan la herencia; y también en su carácter de albacea la señora Irma Sofía Vázquez Rueda, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 24 de Septiembre de 2019.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 79,685 de fecha 12 de septiembre de 2019, ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares del Estado de Guerrero, se consignó la comparecencia de Bertha Hernández Herrejón, Natividad Hernández Herrejón por su propio derecho y como apoderada de Gloria Hernández Herrejón y Silvestre Hernández Errejón, también conocido como Silvestre Hernández Herrejón, en su carácter de herederos y el último también albacea, aceptaron el cargo en las sucesiones a bienes de Diego Hernández Galindo y Luisa Herrejón Arcos.

Acapulco, Gro., a 25 de Septiembre de 2019.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 543/2018-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por "Santander Vivienda", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander (México) antes Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, antes Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de José Luis López Vázquez e Hyppatia Morales Núñez, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintinueve de agosto del presente año, señaló las once horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente

en el lote 3, manzana 6, Fraccionamiento Magallanes, ubicado en calle Rangiria número 3, Lomas de Magallanes de Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 153 M2, al Norte: 9.00 Mts. con lotes de terreno números doce y trece, al Este: 17.00 Mts. con lote número cuatro, al Sur 9.00 Mts. con la calle Ranguiroa, al Oeste: 17.00 Mts. con lote números dos. Sirviendo de base la cantidad de \$1'322,000.00 (un millón trescientos veintidós mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Septiembre de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. AMAIRANI CASARRUBIAS BUSTOS.
(A G R A V I A D A).

En cumplimiento al proveído del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal 18/2016-II, que se instruye a Javier David Torres Robles, por los delitos de daños en propiedad culposos y lesiones culposas, el primero en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Amairani Casarrubias Bustos, y para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarle a través de edictos que se

publicarán por una sola ocasión en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber el contenido íntegro del auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, dictado por este H. Juzgado, el cual a la letra dice lo siguiente:

"...Auto.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticuatro (24) de septiembre del dos mil diecinueve (2019). Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 18/2016-II, que se instruye en contra de Javier David Torres Robles, por los delitos de daños en propiedad culposos y lesiones culposas, el primero en agravio de Jefte Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefte Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos; y tomando en cuenta la certificación secretarial de esta misma fecha, de la cual se advierte que el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, fenecerá el término legal de doce días hábiles concedido a las partes para la formulación de sus respectivas conclusiones, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales, se señalan las catorce horas del día quince de octubre del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de vista en la presente causa penal, hágase saber a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Por último, atendiendo al principio de igualdad procesal previsto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar el presente proveído a los agraviados Jefte Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, a efecto de que estén por enterados del procedimiento y manifiesten lo que a sus intereses legales convenga, en la inteligencia que los agraviados Jefte Israel Vázquez Casimiro, y Miriam Albañil Hernández, deberán ser notificados por parte del secretario actuario adscrito a este juzgado, en sus domicilios señalados en autos, mientras que la agraviada Amairani Casarrubias Bustos, tomando en cuenta que de autos se advierte que se desconoce su paradero y domicilio actual, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena su notificación a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por lo que, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde su cumplimiento...".

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. DOROTEO FERNÁNDEZ HUERTA.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; Septiembre 24 de 2019.

1-1

EDICTO

C. AMAIRANI CASARRUBIAS BUSTOS.

(A G R A V I A D A).

En cumplimiento al proveído del dos de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal 18/2016-II, que se instruye a Javier David Torres Robles, por los delitos de daños en propiedad culposos y lesiones culposas, el primero en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefe Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Amairani Casarrubias Bustos, y para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarle a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber el contenido íntegro del auto de fecha dos de septiembre del dos mil diecinueve, dictado por este H. Juzgado, el cual a la letra dice lo siguiente:

"... Auto.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a dos (02) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Visto, el estado procesal que guarda la causa penal número 18/2016-II, que se instruye en contra de Javier David Torres Robles, por los delitos de daños en propiedad culposos y lesiones culposas, el primero en agravio de Jefte Israel Vázquez Casimiro y el segundo en agravio de Jefte Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos; atendiendo a lo manifestado por el inculpado al momento de notificarse del auto de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve, asimismo atendiendo al escrito del ocho de agosto del año en curso, suscrito por el defensor particular, y toda vez que los antes mencionados solicitan el cierre de instrucción, en virtud de que ya no tienen más pruebas que ofrecer, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 93 y 100 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, a petición del procesado y su defensa con esta fecha se declara cerrada la instrucción y se ordena poner los autos a la vista de las partes para la formulación de sus respectivas conclusiones por un término de doce días hábiles, primero a la agente del ministerio público adscrita y enseguida al procesado y su defensa, las cuales deberán exhibir en la audiencia de vista correspondiente.

Por último, atendiendo al principio de igualdad procesal previsto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar el presente proveído a los agraviados Jefte Israel Vázquez Casimiro, Miriam Albañil Hernández y Amairani Casarrubias Bustos, a efecto de que estén por enterados del procedimiento y manifiesten lo que a sus intereses legales convenga, en la inteligencia que los agraviados Jefte Israel Vázquez Casimiro, y Miriam Albañil Hernández, deberán ser notificados por parte del secretario actuario adscrito a este juzgado, en sus domicilios señalados en autos, mientras que la agraviada Amairani Casarrubias Bustos, tomando en cuenta que de autos se advierte que se desconoce su paradero y domicilio actual, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena su notificación a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por lo que, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde su cumplimiento.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. DOROTEO FERNÁNDEZ HUERTA.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; Septiembre 02 de 2019.

1-1

EDICTO

MA. ISABEL TRUJILLO URQUIZA.

TERCERO INTERESADA.

"...En cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictado por el Magistrado Rafael Fernando Sadot Ávila Polanco, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Cuadernillo auxiliar de amparo número IV-042/2019, que se relaciona con el toca número II-088/2016, derivado de la causa numero 186/2013-II, que se le instruye a VICENTE MOLINA ABURTO por el delito de VIOLACION Y ROBO, en agravio de la persona de identidad reservada con las iniciales M.I.T.U., a efecto notificarle el auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el presidente de esta cuarta sala penal en el cuaderno auxiliar de amparo ya mencionado, y emplazar a juicio a la tercera interesada MA. ISABEL TURJILLO URQUIZA; en el cual el quejoso VICENTE MOLINA ABURTO, por su propio derecho promueve demanda de amparo penal, en contra de actos de esta cuarta sala penal, consistente en la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por esta sala penal, en el toca número ii-088/2016, emplazándola a juicio para que a sus intereses conviene comparezca a defender sus derechos, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en Turno, con residencia en Acapulco, Guerrero; se le requiere para que la tercero interesada, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad que conozca del presente juicio de amparo, o bien lo haga dentro del término de tres días siguiente, al que le surta efectos la notificación del presente proveído, haciéndole de su conocimiento que la copia de traslado de la demanda de garantías queda a disposición de

la secretaria de acuerdos de esta Cuarta Sala Penal, para que pase a recogerla un día y hora laborable; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en el periódico por una sola ocasión en el periódico de "SUR", y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, a efecto de notificarle a la tercero interesada de referencia el auto ya mencionado

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Octubre de 2019.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Septiembre de 2019.

AGRAVIADOS: GIOVANI NAVA FERNANDO, JUAN ROMERO ORTIZ, HERIBERTO LAGUNAS GUEVARA, ANTONIO MELCHOR DAVALOS Y ALBA ADRIANA CASTILLO PATIÑO.

PRESENTE.

El licenciado CARLOS SUASTEGUI HEREDIA, Secretario Actuario de la Cuarta Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al auto de radicación de diez de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por este órgano jurisdiccional, en la causa penal 017-I/2017-3, dictado en el toca penal IX-139/2019, instruida a ADAN JOSSUE CASTRO VILLANUEVA, por la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de GIOVANI NAVA FERNANDO, JUAN ROMERO ORTIZ, HERIBERTO LAGUNAS GUEVARA, ANTONIO MELCHOR DAVALOS y ALBA ADRIANA CASTILLO PATIÑO, con fundamento en los artículos 37, 40 último párrafo, y el diverso 116 del Código de Procedimientos penales en vigor, a través de este medio notifico a los agraviados el auto de radicación de diez de septiembre de dos mil diecinueve, así mismo los cito para que comparezcan a este recinto judicial, ubicado en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior

de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Ciudad Judicial, en Chilpancingo, Guerrero, a las 13:30 horas del día 14 de noviembre del 2019, a la audiencia de vista, así también se les hace saber que se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia, por otra parte se les apercibe para que en un término de tres días hábiles designen asesor jurídico privado que los represente en esta instancia, así también que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que los identifique y dos copias de la misma. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. CARLOS SUASTEGUI HEREDIA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Septiembre de 2019.

AGRAVIADA: CONCEPCIÓN RAMIREZ SANCHEZ.

PRESENTE.

El licenciado CARLOS SUASTEGUI HEREDIA, Secretario Actuario de la Cuarta Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al auto de radicación de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por este órgano jurisdiccional, en la causa penal 235/2008-I, dictado en el toca penal IX-141/2019, instruida a MARIA PORFIRIA SANTOS Y ALFONSO RAMIREZ SANTOS, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de ANSELMO RAMIREZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 37, 40 último párrafo, y el diverso 116 del Código de Procedimientos penales en vigor, a través de este medio notifico al agraviada CONCEPCIÓN RAMIREZ SÁNCHEZ, el auto de radicación de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, así mismo la cito para que comparezca a este recinto judicial, ubicado en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez

Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Ciudad Judicial, en Chilpancingo, Guerrero, a las 12:30 horas del día 27 de noviembre del 2019, a la audiencia de vista, así también se le hace saber que se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvo conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia, por otra parte se le apercibe para que en un término de tres días hábiles designe asesor jurídico privado que lo represente en esta instancia, así también que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que la identifique y dos copias de la misma. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. CARLOS SUASTEGUI HEREDIA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE.

En cumplimiento del auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, en la causa penal 27/2015-III-10 y su acumulada, instruido a Fernando Tapia de Jesús, por el delito de homicidio y otro, en agravio José Luis Martínez García y otro; por esta vía notifico a la denunciante María de Lourdes González Vázquez, para que en el término de cinco días contados a partir de su notificación, designe asesor jurídico que la represente ante este órgano jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo será designado por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Acapulco, Gro., a Veintitrés de Septiembre de 2019.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YADHIRA SANTIAGO NOYOLA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos del expediente civil número 419/2019-I, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA BRAVO MAGAÑA, denunciado por JOSE ALONSO ESPINO BRAVO, LA ciudadana maestra en derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que en lo relativo dice: Auto. Zihuatanejo, Guerrero; a dos de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que da el ciudadano Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, del escrito del ciudadano José Alonso Espino Bravo, recibido ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, el día dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, en atención a su contenido y al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con apoyo en lo previsto por los artículos 9º fracción I y II, 133, 138, 147, 148, 149, 151, 66f párrafo segundo y 676 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero; como lo solicita el promovente con la personalidad con que se ostenta, por cuanto hace a su primer petición, se le tiene por señalando el domicilio de la ciudadana María Elda Espino Bravo, sito en Calle Vicente Guerrero, número 17 (diecisiete) Código Postal 40831, de la Colonia Centro de la ciudad de San Jerónimo, Municipio de Petatlan, Guerrero; para los efectos de que sea citada y comparezca a la junta de herederos y designación de albacea señalada en el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil diecinueve, a deducir sus derechos.

En lo que toca a su segunda petición, tomando en cuenta que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los ciudadanos Gustavo, Alma Delia, Sigifredo, Aníbal y Glenda María de apellidos Espino Bravo, para los efectos indicados en el auto y líneas que anteceden, se ordena que se les notifique a través de un solo edicto que deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el diario el Despertar de la Costa, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; auto de referencia, además de fijarse en la reja (puerta) de acceso a las instalaciones de este Juzgado, así como en el último domicilio que hayan tenido los coherederos

Secretaría
General de Gobierno

Dirección General del
Periódico Oficial



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311